



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de ELIZABETH MARIA LUBINUS PUYANA contra EUTIMIO RAMIREZ RINCON y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00370-00.

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y en atención a lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a CORREGIR el auto que admitió la demanda de la referencia, con respecto al primer apellido del demandado, el cual quedara de la siguiente manera:

“JOSE SEBASTIAN **BARRETO** POVEDA”

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el ADMISORIO en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso

Finalmente, para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, sírvase prestar caución en debida forma, toda vez que en la póliza judicial allegada no se identifica adecuadamente a uno de los demandados, sumado a que el número del proceso se encuentra incompleto.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **68 hoy** 24 de agosto de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14333d791cc49b49503c8aea52a3fdd678bce6ceb5381e8e32ac0cb98a0be826
Documento generado en 21/08/2020 05:14:10 p.m.

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.